



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

DECRETO DE ALCALDIA N°006-2011/MPSM

Tarapoto, 18 de Julio del Dos mil Once

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN – TARAPOTO.

CONSIDERANDO:

Que, en el presente mes se celebra el 190° ANIVERSARIO DE LA PROCLAMACION DE LA INDEPENDENCIA DEL PERU, cuya fecha central, a nivel nacional es el 28 de Julio de cada año.

Que, es deber y obligación de la presente Gestión Municipal destacar este extraordinario acontecimiento histórico, fortaleciendo el respeto y fidelidad a los Símbolos de la Patria, así como, incentivar la participación cívica de los ciudadanos, a través del embanderamiento, mejoramiento y limpieza del ornato público y privado de nuestra localidad.

Esta Municipalidad Provincial, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú; numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y Reglamento Interno .

DECRETA

Artículo Primero.- Disponer el **EMBANDERAMIENTO GENERAL DE LAS CASAS HABITACION, LOCALES PUBLICOS Y PRIVADOS DEL DISTRITO DE TARAPOTO**, desde el día lunes 25 hasta el día sábado 30 de Julio del 2011, con motivo de celebrar el 190° ANIVERSARIO DE LA PROCLAMACION DE LA INDEPENDENCIA DEL PERU.

Artículo Segundo.- DISPONER que los propietarios y conductores de inmuebles públicos y privados procedan al mejoramiento, limpieza y de ser posible al pintado de sus fachadas, así como el mantenimiento y preservación de las calles, avenidas, alcantarillas y jardines.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo, a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Ordenamiento Territorial, Gerencia de Desarrollo Social, a través de la Unidad de Defensa Civil, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización y Oficina de Imagen Institucional, constatar el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad Provincial de San Martín
Tarapoto

Walter Grindel Jiménez
ALCALDE

WGJ/MPSM
CARPI/DGEGAYT/MPSM
c.c
Gerencia Municipal
Ger. Des. Econ. Gest. Amb. y Tur.
Ger. Desarr. Social
S.G. Gest. Amb.
Of. Secretaría General
Of. Asesoría Jurídica
Entidades Públicas y Privadas
Archivo.